

Estrategia por la vida y la  
Convivencia

---

Medidas hacia un país  
libre de Violencia  
Doméstica

---

Noviembre, 2012

**Montevideo, noviembre de 2012**

**Edición, diseño y armado**

Unidad de Información y Comunicación. MIDES

**Ministerio de Desarrollo Social**

Avda. 18 de Julio 1453

C.P. 11200. Montevideo, Uruguay

# Índice

<b>I. Ubicación del problema .....</b>	<b>5</b>
<b>II. Marco Normativo</b>	
a. Leyes .....	7
b. Decretos y disposiciones por sector .....	9
<b>III. Sistema de Respuesta</b>	
a. Prevención .....	10
b. Acceso al sistema de justicia .....	13
c. Red de servicios de asistencia.....	14
d. Sistema de información .....	18
e. Formación y capacitación .....	20
<b>IV. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica.....</b>	<b>22</b>



## I. Ubicación del problema

La Estrategia por la Vida y la Convivencia presentada por el Gabinete de Seguridad plantea la necesidad de abordar los problemas que genera la inseguridad colocando la convivencia como solución. Tiene como objetivo principal garantizar los derechos humanos y la seguridad de los habitantes de nuestro país.

La convivencia que la amplia mayoría de la ciudadanía aspira a disfrutar, enfrenta una variada gama de situaciones de violencia vinculadas tanto a los espacios públicos como a los interpersonales y familiares.

Al sentimiento ciudadano de inseguridad producido por los robos, las rapiñas y otros delitos asociados con la propiedad, se suman situaciones de violencia producidas en los espacios vinculados a la socialización tales como los deportivos, culturales o recreativos. Sin embargo, continúa siendo más difícil reconocer como problema de seguridad ciudadana la violencia vinculada al ámbito familiar y/o afectivo y que tiene como principales víctimas a las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Parecería ser que el insulto, la humillación, el descrédito, las amenazas y los golpes que tienen como objetivo imponer la voluntad y el deseo propio sobre los demás miembros de la familia, pueden ser tolerados, justificados e ignorados.

Las cifras nos alertan que la violencia doméstica representa más de la mitad de los delitos contra la persona y es el segundo delito en importancia luego de los robos. Aun así a la sociedad uruguaya le cuesta reconocer que el espacio familiar, concebido para el afecto, la protección y el cuidado, en miles de hogares se transforma en el lugar de mayor riesgo para la integridad personal de sus miembros.

Es importante saber que los homicidios más frecuentes son los que se originan en discusiones, disputas y riñas entre conocidos, seguidos por los producidos por violencia de género y violencia doméstica. Es decir que la gran mayoría de las muertes violentas se producen entre personas que tienen una relación de previo conocimiento y en los espacios de mayor cercanía: familia, pareja, vecinos y amigos.

Las formas violentas de relacionarse en el ámbito familiar no sólo ponen en peligro la vida y la salud, sino que además convierten este ámbito en un espacio de aprendizaje de modelos violentos que se reproducen de generación en generación y en otros espacios como los centros educativos, el espacio laboral y la comunidad.

La violencia doméstica y la violencia basada en género constituyen problemas complejos que involucran aspectos sociales, culturales, económicos, sanitarios, jurídicos y policiales. Por lo tanto, la dimensión y multiplicidad de factores que generan y reproducen las relaciones violentas en el ámbito familiar y afectivo requieren un abordaje intersectorial.

Ninguna institución por sí sola podrá responder a tan compleja situación, y cada una tiene responsabilidades y tareas distintas, pero imprescindibles e insustituibles, para abordar de forma integral el problema y lograr su erradicación.

El artículo 14 de la Ley 17.514 crea el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica (CNLCVD) establece su integración: Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) del Ministerio del Desarrollo Social (MIDES) que ejerce el rol de coordinador, el Poder Judicial, Ministerio de Salud Pública (MSP), el Ministerio del Interior (MI), el Instituto del Niño y Adolescentes del Uruguay (INAU), la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el Congreso de Intendentes y la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (que designó a la Red Uruguaya de Lucha contra la Violencia Doméstica y Sexual) y en el que participan con carácter de invitados el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y el Banco de Previsión Social (BPS).

La Ley establece que el CNLCVD es el organismo responsable de asesorar al Poder Ejecutivo, así como de coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia. Es la institucionalidad que el gobierno uruguayo ha generado para dar respuesta a este problema, apelando a la competencia, responsabilidad y recursos de cada organismo en ello.

El Primer Plan Nacional 2004- 2010 elaborado por el Consejo y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 190/004 del 10 de junio de 2004, estableció las grandes líneas programáticas integrando como ejes: la promoción de derechos y prevención de la violencia doméstica, la formación y capacitación permanente de los recursos humanos, el abordaje en crisis, atención, tratamiento y rehabilitación, articulación de acciones y trabajo en red; y el sistema de información, seguimiento y evaluación continua.

En abril de 2007 los Ministerios de Desarrollo Social, Salud Pública e Interior junto a la Administración Nacional de Educación Pública y el Instituto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay firman un acuerdo interinstitucional para la implementación de un Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV) con el objetivo de articular y mejorar las respuestas del sistema en esta materia.

Aportar soluciones a un problema de la magnitud y complejidad que reviste la violencia doméstica requiere intervenciones intersectoriales múltiples y coordinadas que aseguren el involucramiento de toda la sociedad y coloque este tema en el nivel de política de Estado.

Es imprescindible realizar una transformación progresiva de los sistemas ideológicos que sustentan las desigualdades de géneros y generaciones y las formas violentas de relación. Para ello, se requiere la transformación progresiva de las políticas públicas y las prácticas institucionales, mediante el involucramiento de los actores en todos los niveles.

Los grandes ejes de ese proceso deberán contemplar la transversalización de género, la descentralización participativa, la integración intersectorial e intrasectorial, la generación de conocimiento y la adecuación de la normativa.

## II. Marco Normativo

### a. Leyes

Las Convenciones de Derechos Humanos de Naciones Unidas y en particular la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995 que establece una Plataforma de Acción, y la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo del Cairo en 1994, actuaron como catalizadores para que la mayoría de los países promulgaran leyes contra la violencia doméstica/intrafamiliar durante la década de los noventa.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW, 1979) aprobada por Uruguay (Decreto Ley 15.154 1981) y la Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994), que fuera ratificada por Uruguay, (Ley 16.735 de 1996), obligan a los gobiernos a implementar y monitorear leyes y políticas que sancionen la violencia contra las mujeres, que son conocidas como de primera generación.

En el año 1995 Uruguay introduce en el Código Penal el delito de Violencia Doméstica. A través del artículo 18 de la Ley N° 16.707 de Seguridad Ciudadana, crea la figura delictiva de Violencia Doméstica, que se incorpora al Código Penal Uruguayo (art.321 bis) bajo el título de “delitos contra la personalidad física y moral del hombre”<sup>1</sup>.

Posteriormente en julio de 2002 se aprueba la Ley N° 17.514 o Ley de Violencia Doméstica, luego de un largo, amplio y complejo proceso de discusión encabezado por la sociedad civil y la Bancada

Bicameral Femenina del Parlamento, que en su Artículo 1º establece de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica y establece también que sus disposiciones son de orden público.

Según la Suprema Corte de Justicia (op.cit, 2007) la misma *“apunta a profundizar las áreas de prevención orientadas a la protección de la familia sin descuidar la represión, (...) esta ley confiere a los jueces diversas herramientas con las que no contaban antes, para poder dar una mejor solución a los complicados problemas que presenta esta temática social.”*

Establece un marco jurídico específico dentro del ámbito del Derecho Civil - Derecho de Familia para la prevención e intervención en Violencia Doméstica, cuando no configura delito.

Por Ley N° 17.707 de fecha 10 de noviembre de 2003, se faculta a la Suprema Corte de Justicia a transformar Juzgados de Familia en Juzgados Especializados a

1. La Ley 16.707. Art. 321 “El que por medio de violencias o amenazas prolongadas en el tiempo, causare una o varias lesiones personales a personas con la cual tenga o haya tenido una relación afectiva o de parentesco, con independencia de la existencia del vínculo legal, será castigado con una pena de seis a veinticuatro meses de prisión.”

partir de la cual se crean los primeros 4 Juzgados Especializados con competencia en Violencia Doméstica.

En el interior del país las situaciones de Violencia Doméstica<sup>2</sup> se distribuyen entre las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia y los Juzgados Penales (en los casos que haya indicio de delito). En aquellos poblados donde no hay Juzgados Letrados, los Juzgados de Paz cualquiera sea su categoría, tienen competencia de urgencia, conforme lo establecido en el artículo 6 de la Ley 17.514, pudiendo disponer de forma provisoria las medidas pertinentes establecidas en esta ley, debiendo luego elevar lo actuado al Juzgado Letrado de Primera Instancia.

En diciembre de 2011, fue aprobada la Ley 18.850 en la que se establece una pensión no contributiva y una asignación familiar especial a los hijos/as de personas fallecidas como consecuencia de hechos violencia doméstica. Los/as beneficiarias deben cumplir algunas condiciones vinculadas a la edad, estado civil y la disponibilidad de medios de vida propios y suficientes, y la administración de estas prestaciones estará a cargo del Banco de Previsión Social.

Por su parte, en lo que refiere a la Violencia hacia niños, niñas y adolescentes, a nivel internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece en su Artículo N° 19 que *“Los Estados partes adoptarán todas la medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”*. Y en el Artículo N° 34 hace mención al compromiso de los Estados para proteger a los niños contra toda forma de explotación y abusos sexuales. Uruguay rectifica esta Convención Internacional y establece a partir Código de la Niñez y la Adolescencia, puesto en vigencia en el año 2004, a partir de la Ley 17.823, la normativa específica para estas situaciones.

La Ley 18.214, del año 2007 prohíbe el castigo físico y humillante hacia los niños por parte de sus padres o cuidadores, con lo cual también se considerará como parte del concepto de violencia todas las formas de castigo físico y humillante que niños/as y adolescentes reciban en el ámbito familiar, institucional o comunitario. Y por otra parte, la Ley 17.815 del 2004, sobre Violencia Sexual, Comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces.

En esta Ley se tipifican los delitos de producción de pornografía con utilización de personas menores de edad o incapaces, comercio y difusión de material pornográfico en que aparezca la imagen u otra forma de representación de personas menores de edad o personas incapaces. Retribución o promesa de retribución a personas menores de edad o incapaces para que ejecuten actos sexuales o eróticos de cualquier tipo. Tráfico de personas menores de edad o incapaces.

2. Suprema Corte de Justicia op.cit, 2007



## **b. Decretos y disposiciones por sector**

A partir de la aprobación de la Ley 17.514, los organismos con competencia en el tema reglamentan, elaboran protocolos, guías de procedimiento y definen mecanismos para su actuación en la materia. A continuación se describen los avances en cada sector:

### **Poder Judicial**

Acordada N° 7457 - en su artículo 7 establece que en los casos de apariencia delictiva, en los cuales se da cuenta al Juez Penal o de Menores, cuando de los mismos resulte la existencia de presuntas víctimas en los términos de los Art. 2 y 3 de la Ley 17.514, la autoridad administrativa deberá dar cuenta de manera simultánea al Juez Letrado de Familia de turno con competencia de urgencia en materia de violencia doméstica o al Juez Letrado del interior con la misma competencia en su caso. Ambos magistrados deberán coordinar sus actuaciones con fines de protección de las presuntas víctimas. (Art. Agregado por el art. 1 de la acordada N° 7.499). Acordada Nro. 7535 de diciembre 2004- regula la función de los equipos técnicos interdisciplinarios que asesoran a los y las Jueces/as que serán responsables de realizar informes orientados al relevamiento de la situación social, familiar y psíquica de las personas y núcleos familiares o de convivencia sometidos a decisión jurisdiccional.

### **Ministerio de Salud Pública (MSP).**

En 2006 y 2009 se promulgaron dos decretos (Decreto 494/2006, 299/2009) que establecen las disposiciones específicas para aplicar la Ley en los servicios de salud, públicos y privados de todo el país.

Se elaboraron, publicaron y difundieron protocolos y guías de actuación que orientan y dan herramientas a todo el personal de salud para la intervención específica en este tema:

- 1.Abordaje a situaciones de violencia doméstica hacia la mujer - Guía de procedimientos en el Primer Nivel de Atención de Salud. MSP, 2006
- 2.Mapa de ruta para la prevención y la atención de situaciones de maltrato y abuso sexual infantil en el sector salud. MSP, 2009.
- 3.Guía para el abordaje integral de la salud de adolescentes en el primer nivel de atención. Programa Nacional de Salud Adolescente. Direcciones General de Salud, MSP. Capítulo: Violencias. MSP, 2009.

### **Ministerio del Interior (MI).**

El Decreto 317/2010 reglamenta la Ley 18.315 de Procedimiento Policial en materia de violencia doméstica y de género estableciendo un marco común de actuación para la policía a nivel nacional.

La tercera edición de la Guía de Procedimiento Policial - Actuaciones en Violencia Doméstica y de Género publicada en mayo de 2011 integra los contenidos del Decreto y aporta un marco conceptual y herramientas específicas para la intervención policial en esta materia.

### **Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de las Mujeres**

En el año 2010 se elabora un 'Protocolo Único de Atención', para los Servicios de Atención del Inmujeres, que constituye una guía para enmarcar el trabajo, promoviendo buenas prácticas de atención y contribuyendo a unificar criterios teóricos y metodológicos. Establece también orientaciones para las/os profesionales que trabajan en atención directa. \*

### **Instituto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay (INAU)**

En su rol de coordinador del Sistema Integral de Protección de la Infancia y Adolescencia contra la Violencia el INAU llevó a cabo el proceso a través del cual se elaboró el Protocolo de Intervención para situaciones de violencia hacia niños/as y adolescentes que debe seguirse en las dependencias de este Instituto (INAU - SIPIAV, 2007).

### **Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)**

En el sector educativo, se ha avanzado con la elaboración del Mapa de Ruta en el ámbito escolar (ANEP - CEP, 2007), que detalla acciones de prevención, detección y primera respuesta de carácter interinstitucional, a las situaciones de violencia intrafamiliar que se detectan en las escuelas.

En el año 2011, se realiza la segunda edición de este documento incorporando la evaluación implementada con colectivos docentes de las escuelas de educación primaria.

Para la enseñanza media se elabora un Protocolo, (ANEP - CODICEN, 2009), que establece los mecanismos para la prevención, detección y primera respuesta de las situaciones detectadas en los centros educativos de enseñanza media.

## **III. Sistema de Respuesta**

Para brindar respuesta a las situaciones de violencia se ha apelado a una visión sistémica de las respuestas que permita fortalecer los mecanismos interinstitucionales y la especificidad de cada sector. En este sentido se trata de una política universal dado que todos los actores de todos los niveles deben verse involucrados con una primera respuesta. Asimismo son necesarias las respuestas específicas y de especialización para aquellos casos de mayor riesgo que requieran protección y tratamiento.

El sistema de respuesta incluye las acciones de prevención, la red de servicios de atención, la rehabilitación, el acceso al sistema de justicia, los sistemas de información y la formación y capacitación.

### **a. Prevención**

Una política pública de prevención requiere medidas destinadas a evitar la aparición del problema, reducir los factores de riesgo, implementar medidas para detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida.

Para lograrlo son necesarias acciones transformadoras, que promuevan cambios

en las formas de relación entre hombres y mujeres, y entre adultos, niños, niñas y adolescentes y que aseguren la participación de todas las personas que operan en todos los sistemas tanto públicos como privados.

La presencia de las distintas instituciones del estado en los territorios, a través de programas descentralizados y dispositivos de cercanía, sensibilizan acerca del tema, favorecen la detección precoz de las situaciones y facilitan el acceso a la red de asistencia a nivel territorial.

#### **Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de las Mujeres**

Como organismo rector de las políticas de género y coordinador del Consejo Nacional Consultivo ha desarrollado campañas, materiales didácticos y de difusión, encuentros, publicaciones y videos.

Asimismo ha promovido actividades culturales y recreativas en el marco del 25 de noviembre día mundial de lucha contra la violencia hacia la mujer.

Desde 2006 conmemorando el Día Internacional de las Mujeres se realiza una cadena de radio y televisión, siendo el tema de violencia de género un tópico central.

#### **Ministerio de Salud Pública - Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)**

La estrategia se orienta hacia la prevención del mantenimiento y repetición de las situaciones de Violencia doméstica a través de la detección activa y atención precoz en el sistema de salud, (Decreto 494/2006).

#### **Ministerio del Interior**

Durante el 2011 se elaboraron materiales de difusión para el personal policial (folletos, afiches) de manera de contar con información clara y precisa sobre los procedimientos y actuaciones en materia de violencia doméstica.

Se elaboró un librito de Medidas de Autocuidado dirigido a las mujeres que están viviendo situaciones de alto riesgo. El Programa Escuelas de Ciudadanía que implementa la Policía Comunitaria de Montevideo y Canelones brinda talleres sobre distintas problemáticas de seguridad en Escuelas y Liceos e incorporó el tema de la violencia doméstica en uno de sus módulos.

#### **Instituto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay (INAU)**

Como órgano rector de las políticas de infancia y en el marco del SIPIAV ha venido desarrollando campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, a través de folletos, afiches y volantes, en acuerdo con empresas privadas y apoya todos los años la Campaña un Trato por el Buen Trato.

Desde los distintos Centros de Atención territoriales (Casamiga, Centros de Referencia Familiar y CEPRODE) se realizan talleres de sensibilización y se apoyan campañas de sensibilización locales, para las distintas zonas de influencia.

### **Gobiernos Departamentales**

Juegan un papel relevante en los aspectos preventivos de difusión, sensibilización y promoción de derechos. En varias Intendencias se han desarrollado programas, actividades y acciones de prevención en el marco de las áreas de género y/o desarrollo social de cada Intendencia. En Montevideo la creación de las 11 Comunas Mujer desde 1996. Se realizaron talleres de sensibilización y capacitación, folletos informativos, actividades zonales y centrales de gran impacto en el marco del 25 de noviembre día internacional de lucha contra la violencia hacia la mujer, así como la campaña “ni una muerte más por violencia doméstica” y el llamado a concurso Departamental de Afiches sobre violencia en el noviazgo.

### **ANEP - CODICEN**

Se han desarrollado acciones y campañas de sensibilización y prevención de violencia en el noviazgo, promoción de vínculos saludables y programas de convivencia escolar tanto en la educación primaria como en los centros de educación media.

### **Las Organizaciones de la Sociedad Civil**

Actualmente la Red Uruguaya Contra la Violencia Doméstica y Sexual (RUCVDS) está integrada por 33 organizaciones de la sociedad civil con experiencia en prevención, atención, investigación y sensibilización.

En los últimos años han realizado múltiples actividades de difusión y promoción de derechos de las mujeres y se han llevado a cabo actividades de alto impacto con intervenciones urbanas y campañas de comunicación masiva.

Junto a la Bancada Bicameral Femenina implementan la Campaña “Nunca más a mi lado” que realiza el Grupo No te Va a Gustar. El Grupo realizó la donación de los derechos de autor y se han sumado la Corporación Nacional para el Desarrollo y ANTEL para apoyar y dar transparencia al proceso.

### **Sistema Naciones Unidas**

En febrero de 2008, el Secretario General de las Naciones Unidas Ban Ki-moon emprendió su campaña «Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres», una iniciativa encaminada a prevenir y eliminar la violencia contra mujeres y niñas en todas las partes del mundo.

ÚNETE hace un llamado a los gobiernos, sociedad civil, organizaciones de mujeres, jóvenes, el sector privado, los medios de comunicación y a todo el sistema de las Naciones Unidas para unir fuerzas con el fin de atender la pandemia mundial de violencia contra mujeres y niñas.

Particularmente en Uruguay durante los años 2010 y 2011 desde ONUMUJERES se llevaron a cabo campañas publicitarias, exposiciones fotográficas y se produjeron una serie de materiales de difusión.

## **b. Acceso al Sistema de Justicia**

En su informe regional sobre Acceso a la Justicia (Doc. 68, 20 de enero 2007), la Corte Interamericana de Derechos Humanos definió la administración de justicia de una manera amplia, incluyendo al poder judicial (todas sus instancias y tribunales y divisiones administrativas), la policía, y los servicios de la medicina forense, localizados en zonas urbanas y/o rurales, con competencia nacional y/o local. Las particularidades del sistema procesal uruguayo, donde el Ministerio Público se ubica fuera de la órbita del Poder Judicial, indican que lo que corresponde, es incluir dentro de este sistema de justicia al Ministerio Público (dependiente del Poder del Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura).

Se trata de la primera línea de defensa de los derechos básicos y supone que toda persona que ha sufrido una violación a sus derechos humanos *“tiene derecho a obtener de los órganos competentes del Estado el esclarecimiento de los hechos violatorios y el establecimiento de las responsabilidades correspondientes, a través de la investigación y el juzgamiento”*.

La facultad de acceso a la justicia debe asegurar, con celeridad, imparcialidad exhaustividad el derecho de las presuntas víctimas o sus familiares a que se haga todo lo necesario para conocer la verdad de lo sucedido y la sanción a los eventuales responsables.

### **Poder Judicial**

A partir del año 2004 se crearon cuatro juzgados especializados en Violencia Doméstica que se organizan en turnos semanales que tienen un total de 49 funcionarios/as (11 técnicos y 38 no técnicos). A partir de la Ley 17.823 del Código de la Niñez y la Adolescencia pasan a tener responsabilidad no solo en lo relativo a la Ley 17.514 sino que se les encomienda todo lo vinculado a protección de niños niñas y adolescentes.

En el año 2011 se crean dos nuevas sedes, una en Montevideo y otra en Pando la cual no cuenta hasta el momento con recursos técnicos propios.

La Defensoría Pública es un derecho de todos los ciudadanos/as que no superen un determinado nivel de ingresos. Brinda la asistencia gratuita en materia jurídica y de oficio en todo lo relativo a temas de familia y en materia de competencia exclusiva de los Juzgados Letrados de Primera instancia. En Montevideo actúan las Defensorías de Oficio en Familia y Defensoría de Oficio en Familia Especializada en Violencia Doméstica, en el interior funcionan en los Juzgados Letrados de Primera Instancia. Según se desprende del informe CAINFO (2011) el 86,8% de las víctimas y el 84,1% de los denunciados recurren a la asistencia letrada a través de la Defensoría.

### **Ministerio Público**

La Ley 18.719 (2010) en su art. 54 crea la 3er Fiscalía Letrada Nacional en Materia de Violencia Doméstica y en el 2012 se crearon los cargos para su integración (Fiscal Letrado Nacional en lo Civil, un cargo de Fiscal Letrado adjunto, un cargo de Secretario Letrado, dos cargos administrativos y un cargo auxiliar).

La justicia Penal al igual que las fiscalías en la materia interviene también en casos de violencia de género y violencia doméstica en tanto y en cuanto se verifican la ocurrencia de hechos delictivos y tienen por tanto un lugar relevante en el sistema de acceso a la justicia para las víctimas de violencia doméstica

### **Ministerio del Interior**

El Decreto 317/2010 que reglamenta la Ley de Procedimiento Policial en materia de violencia doméstica establece en su artículo 1º que “La violencia doméstica es un tema de seguridad pública y configura una flagrante violación a los Derechos Humanos que exige dar respuestas con responsabilidad, solvencia, inmediatez y profesionalidad, atendiendo de forma especial a la persona que requiere protección a través de un procedimiento específico”. Dicho decreto está integrado por 10 capítulos que desarrollan todos los pasos que debe realizar la policía al recibir una situación de violencia doméstica: actitud policial; actuación policial; valoración de riesgo; circunstancias especiales de la denuncia en violencia doméstica; comunicación y coordinación con los órganos judiciales competentes; actuación preventiva, control y seguimiento de las medidas cautelares a llevar a cabo por las distintas Unidades Operativas; sobre las Unidades Especializadas de Violencia Doméstica (UEVD); sobre la sensibilización y capacitación del personal policial por los diferentes Centros de Educación Policial; sobre el registro de la información.

A partir de este marco programático se trabaja con el objetivo de mejorar y profesionalizar la actuación policial en materia de violencia doméstica y de género asegurando que: a) toda la policía pueda brindar respuestas responsables, solventes y adecuadas; b) la especialización y jerarquización de las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica.

Actualmente están funcionando 31 UEVD a nivel nacional que cuentan con 372 funcionarios/as. Las mismas tienen diferente estructura orgánica y funcional motivo por el cual se está implementado el Convenio firmado con el LATU que se propone *“Realizar un Relevamiento y Diagnóstico que permita diseñar una nueva estructura orgánica y funcional de la respuesta policial en materia de violencia doméstica, elabore una planificación estratégica y definir el trabajo de dichas unidades en base a procesos”*.

### **c. Red de servicios de Asistencia**

La asistencia a estas situaciones mantuvo durante años una respuesta fragmentada por sector y focalizado en la emergencia. Desde hace 10 años (a partir de la Ley 17.514 y de la constitución del Consejo Consultivo Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica y el SIPIAV) se inicia un proceso para el desarrollo de políticas basadas en la interinstitucionalidad y la articulación de una red de servicios de asistencia donde cada organismo (salud, seguridad, servicios sociales, educación) actúe según su competencia y según las características de cada situación.

Por lo tanto, la red de servicios de asistencia a las situaciones de violencia doméstica es multisectorial y tiene un desarrollo diverso a nivel nacional. Cada organismo brinda respuestas según su competencia, considerando los acuerdos y normativas existentes en cada sector.

La accesibilidad y la calidad de los servicios son temas que desafían al sistema público y en los temas de violencia doméstica es necesario continuar avanzando en el tejido de una red interinstitucional que asegure no sólo la atención de las situaciones ya consolidadas o de emergencia sino en la captación y prevención de las mismas.

A nivel nacional existen diferentes servicios en el país con características diversas en función de sus cometidos, cobertura, inserción interinstitucional entre otras. Y existen espacios de trabajo interinstitucional a nivel nacional y territorial que permiten avanzar en los acuerdos para la construcción de las respuestas conjuntas.

Uno de los principales desafíos radica en que la violencia doméstica sea tema de todas y cada una de las instituciones que forman parte de esta red de servicios sin que la atención quede solo centrada en un equipo o programa. Esto requiere que cada sector establezca lineamientos institucionales para que todo el personal, cuente con herramientas para una detección precoz y una primera respuesta y seguimiento de acuerdo a las competencias de cada sector o servicio.

Por ende es necesario fortalecer medidas en cada sector con competencia en el tema, brindando:

- Lineamientos institucionales para que todo el personal se haga cargo de la detección, prevención y primeras respuestas.
- Sensibilización y capacitación de los recursos humanos.
- Mecanismos institucionales para la atención de las situaciones de violencia doméstica.
- Recursos humanos asignados para atención de las situaciones de mayor riesgo.

### **Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de las Mujeres**

La puesta en funcionamiento de servicios públicos de atención a mujeres en situación de violencia basada en género, forma parte de la estrategia del INMUJERES para ofrecer una respuesta integral y especializada a la temática. Los servicios brindan asistencia psico-social y jurídica a mujeres en situación de violencia doméstica y en los servicios del interior del país se brinda patrocinio en juicio.

Actualmente funcionan 16 Servicios Públicos de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género: Artigas, Canelones, Colonia, Florida, Lavalleja, Maldonado, Paysandú, Rocha, Río Negro, Salto, Tacuarembó, San José, Cerro Largo, Durazno, Montevideo, Rivera.

En el año 2011, se ha iniciado un proceso de incorporación a los servicios, de dispositivos móviles. Estos dispositivos, están conformados por tres operadores/as y brindan servicio de detección y primeras respuestas en situaciones de violencia basadas en género. También desarrollan tareas de promoción y sensibilización a nivel comunitario para la difusión del servicio en centros urbanos, localidades y zonas rurales. Se han incorporado hasta el momento

7 dispositivos móviles y se proyecta para 2015 servicios en todos los departamentos del país con sus respectivos dispositivos móviles.

El componente habitacional es una de las múltiples dimensiones a considerar en la ruta de salida de las mujeres en situaciones de violencia doméstica. Se han creado soluciones habitacionales para la urgencia y la transitoriedad. En enero de 2009 se celebra un acuerdo entre el MVOTMA y MIDES para la implementación del Proyecto: 'Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica'. Este proyecto tiene cobertura nacional.

En 2012 se crea la Casa de Breve Estadía (CBE) que tiene como función brindar alojamiento, protección y orientación a mujeres solas y/o con hijos/as a cargo en situación de violencia doméstica con riesgo de vida.

Por otra parte, se generan espacios de asesoramiento y orientación a gobiernos locales y departamentales en materia de soluciones habitacionales para mujeres en situaciones de violencia doméstica.

A partir de noviembre de 2012, los Servicios de atención a la violencia basada en género se potencian a partir de su funcionamiento en el marco de la nueva Dirección de Desarrollo Social y de su división Protección Integral a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

#### **Ministerio de Salud Pública - Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)**

Desde 2007 a la fecha se ha avanzado en la respuesta desde los servicios de salud, existen 103 equipos de referencia distribuidos en todo el país en las instituciones públicas y privadas, incluyendo instituciones públicas no incluidas en el SNIS, como los servicios de salud del Banco de Previsión Social, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa y el Hospital de Clínicas.

Estos equipos son los encargados de organizar y apoyar para la atención en la institución y de la asistencia directa a los casos de mayor gravedad.

Desde 2008, cuando se inicia la reforma de la salud, se establece que una parte del dinero que el Fondo Nacional de Salud paga a las instituciones por persona estará sujeto al cumplimiento de metas prestacionales, exigencias que se establecen desde la Junta Nacional de Salud, de acuerdo a los temas que considera prioritarios. Desde 2011 se estableció la indagación de rutina como meta prestacional. A diciembre de 2011 se comprobó que 35 de las 47 instituciones cumplieron la meta, este porcentaje de cumplimiento aumentó en 2012.

En 2011 se realizaron 69.066 indagaciones sobre violencia doméstica en las consultas, de las cuales el 1% fueron coordinadas con los equipos de referencia, o sea que el profesional que realizó la indagación identificó una situación de violencia doméstica en la que consideró que la gravedad en ese momento requería coordinación con el equipo de referencia de la institución.

Desde 2007 funciona un espacio de coordinación y capacitación para los equipos de referencia que se constituyó en la Red de Equipos de Salud y Violencia Doméstica, que se reúne cada dos meses en el MSP.



Desde setiembre de 2011 la atención psicoterapéutica es parte de las prestaciones obligatorias de las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, dentro de las disposiciones se establece la atención de las mujeres, niños y niñas en situación de violencia como grupos prioritarios.

En marzo de 2012, a 6 meses de promulgado el Decreto se evaluó el nivel de implementación comprobando que: se realizan grupos para mujeres en situación de Violencia Doméstica en 13 instituciones, siendo 60 las beneficiarias de los mismos, en 3 instituciones se formaron grupos para niños en situación de abandono violencia sexual y/o intrafamiliar no resueltas en otros niveles, siendo 38 los/as beneficiarios/as.

Por otra parte, y complementado estas acciones, el decreto de creación de los Servicios de Salud Sexual y Reproductiva también reconoce la magnitud y gravedad del problema y explícita la atención a la violencia doméstica como una responsabilidad de los servicios.

La estrategia de creación en las instituciones del "Espacio Adolescente" incorporó desde un inicio el tema de la violencia como una prioridad. Existen 108 Espacios en instituciones de salud, con aproximadamente 300 profesionales trabajando en ellos, de los cuales 60% recibieron capacitación específica. En 2012 se está desarrollando el 3er curso realizado por el MSP dirigido a estos profesionales, 8 de las 40 horas del curso son sobre Violencia.

El modelo de atención propuesto en el SNIS enfatiza la responsabilidad de todos los servicios y todo el personal en la asistencia y la articulación intersectorial como una necesidad para dar una respuesta eficaz e integral.

Se ha ubicado la atención a las personas en situación de Violencia Doméstica como una responsabilidad de los servicios de salud y se ha avanzado en implementar la atención. Es necesario profundizar y extender esta estrategia y mejorar la calidad de la respuesta.

### **Instituto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay (INAU)**

Actualmente están funcionando 15 comités de recepción locales del SIPIAV (Artigas, Salto, Río Negro, Soriano, Flores, Florida, Lavalleja, Colonia (Nueva Palmira) Treinta y Tres, Tacuarembó, Canelones, Montevideo), que tiene por objetivo; recepcionar, orientar y coordinar la atención de situaciones de violencia de niños, niñas y adolescentes en forma intersectorial, en el marco del modelo de protección Integral.

Por su parte el INAU implementa servicios que cotidianamente atienden las situaciones de violencia que viven niños/as y adolescentes, a través de los Centros de Estudios y Derivación en cada departamento del país, la línea de atención telefónica (Línea Azul), Centros de Referencia Familiar, Casamiga, tres referentes regionales en Montevideo y la Unidad de Atención Familiar.

Asimismo se han realizado convenios con organizaciones de la sociedad civil, por los cuales se brinda respuesta en cinco (5) refugios para madres con

niños/as, con una capacidad para brindar atención a 170 madres con niños/as; y servicios de atención específica a estas situaciones, en Montevideo (4 convenios), Canelones (5 convenios) y San José (1 convenio). En el año 2011, se brindó atención a 895 niños/as y adolescentes en esta modalidad.

#### **Gobiernos Departamentales**

Varias Intendencias del país han creado Servicios de Atención a mujeres en situación de violencia doméstica, sin agotarse en ellos las experiencias de Maldonado, Canelones, Salto y Montevideo son ejemplo del desarrollo de líneas de trabajo específicas en la materia.

El Servicio Telefónico de Ayuda y Orientación a Mujeres en Situación de Violencia Doméstica creado en 1994 por la Intendencia de Montevideo tiene actualmente alcance nacional.

En Montevideo desde el año 1996 se implementan 11 servicios de atención personalizada que brindan asesoramiento jurídico y atención psicosocial en situaciones de violencia doméstica a través de convenios firmados con organizaciones de la sociedad civil. Así mismo el Servicio el Programa de atención a hombres que deciden dejar de ejercer violencia creado recientemente ofrece un espacio semanal de reflexión y trabajo grupal a los hombres.

#### **d. Sistema de información**

Contar con información de calidad es central para el diseño de políticas públicas y si bien se han realizado importantes avances persisten diferentes niveles de problemas que nos permitan avanzar hacia un sistema integrado.

Un primer nivel de problemas se encuentra en los desarrollos desiguales de los sistemas de información sectoriales.

Un segundo aspecto está referido a las dificultades provenientes de la dificultad de tipificar el delito de violencia doméstica que lleva a que la mayoría de las situaciones que configuran delitos se titulen como lesiones, amenazas, violencia privada, homicidios, etc. Una tercera dificultad la configura la inexistencia de datos sobre la prevalencia del fenómeno en la sociedad uruguaya por lo cual no es posible tener una línea de base sobre la cual definir los indicadores de impacto.

A pesar de ello se han generado avances sustantivos en los diferentes sectores, en el marco de estrategias coordinadas entre ellos:

##### **Ministerio del Interior**

La puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) a nivel nacional que incluye un módulo de violencia doméstica constituye en un avance sustantivo. Esta nueva etapa en los sistemas de información de la institución que nos van a posibilitar mejorar el procedimiento policial en materia de violencia doméstica.

El SGSP nos va a permitir asociar los delitos de lesiones, amenazas, violencia privada entre otros con los de violencia doméstica pues el sistema frente

determinados delitos le va a preguntar al operador si está vinculado a este problema.

Asimismo el Módulo de Violencia Doméstica le requiere al operador recabar información sobre los principales aspectos del fenómeno en particular aquellos asociados a la evaluación de riesgo.

Por otra parte el módulo solicita al operador completar un capítulo sobre las medidas cautelares interpuestas por la justicia a través de la cuales no solo se va a poder dar seguimiento a las mismas sino que va a permitir tener un registro acabado de los antecedentes del problema.

#### **Ministerio de Salud Pública - Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)**

El Decreto 494/2006 establecía el seguimiento de la implementación de la estrategia de atención a través de dos indicadores, número de mujeres en que se realiza la indagación sobre el total de consultas y número de indagaciones con hallazgo de situaciones de violencia.

En el año 2008 se creó el Observatorio de Salud y Violencia Doméstica, integrado intersectorialmente, con participación de representantes de los organismos del estado, la academia, las instituciones prestadoras de servicios y la sociedad civil organizada, incluyendo organizaciones de usuarios y gremiales.

En el marco del observatorio se realizaron dos relevamientos de las acciones en curso en los servicios de salud y se presentó un informe que resume la información sobre número de servicios, tipo de acciones, nivel de institucionalización de la estrategia, número y perfil del personal de los equipos de referencia y número y tipo de acciones implementadas. En 2010 se publica un resumen del balance de la implementación de la estrategia. Se evidencia una concentración de recursos en la zona metropolitana y en parte del Litoral con debilidad en la frontera seca y en el centro país. En 2011 y 2012 existen equipos en todo el país, pero se mantienen inequidades territoriales. Hasta 2010 la información sobre los indicadores era parcial y discontinuada.

Desde 2010 se cuenta con la información provista de fiscalización de la meta prestacional, número de indagaciones realizadas y número de casos coordinados con el equipo de referencia, que se mencionaron antes. En 2011 y 2012 el Observatorio no ha funcionado, se plantea la necesidad de convocar nuevamente.

#### **Instituto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay (INAU)**

Sistema de información para la Infancia (SIPI) tiene cobertura a nivel nacional y reporta a todos los niños/as y adolescentes atendidos por INAU en sus distintas modalidades de Atención. El SIPI cuenta con categorías de registros específicos para las situaciones de violencias atendidas por INAU. Completado -

#### **Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de las Mujeres**

En el año 2008, se crea el Sistema de información de Género que se encarga

de procesar información, analizarla y producir estadística de género, para ponerlas a disposición de diversos actores político-institucionales, organizaciones sociales y público interesado. También produce información respecto a las mujeres que consultan en los Servicios del INMUJERES de Atención a Mujeres en situación de Violencia Basada en Género.

Se crea una ficha única de registro que los técnicos/as de los servicios deben llenar y mandar en forma mensual. El Sistema de Información de Género (SIG) del Inmujeres, se encarga de procesar información, analizarla y producir estadísticas de género para ponerlas a disposición de diversos actores político-institucionales, organizaciones sociales y público interesado. El SIG procesa la información proveniente de los Servicios Públicos de atención a mujeres en situación de violencia de género registrada en las fichas de cada situación que ingresa a los servicios.

## **e. Formación y capacitación de los operadores de los distintos sistemas**

### **Ministerio del Interior**

El Ministerio del Interior cuenta con tres niveles de formación destinados al ingreso de Oficiales y Subalternos y a los pasajes de grado que son los que los habilitan al ascenso. En todos ellos se han incorporado módulos de violencia doméstica pero la Escuela Nacional de Policía junto a la División Políticas de Género están trabajando con el objetivo de incorporar de manera transversal los temas de género, derechos sexuales y reproductivos y violencia doméstica.. La publicación “Propuestas para la incorporación de la perspectiva de Género, Derechos Sexuales y Reproductivos y Violencia Doméstica en la Educación Policial” surgida de un informe de consultoría que analizó la totalidad de las currículas orienta el trabajo que se está llevando a cabo.

En tercer año de la formación de Oficiales se incorporó un Módulo Violencia Doméstica en de 18 horas presenciales. En los cursos de ingreso del personal subalterno del Área Metropolitana del Centro de Formación y Capacitación del Personal Subalterno (CEFOCAPS) se integraron 24 horas en los cursos que tienen seis meses de duración.

En el Pasaje de Grado de Sub. Comisario a Comisario se incorporó una materia de 30 horas en el curso del Portal Educativo de la ENP que comenzó a implementar la modalidad virtual de formación. Asimismo se integraron 12 horas presenciales en la formación de los Operadores Penitenciarios Grado I, Grado III y Grado V sobre Género, Derechos Sexuales y Reproductivos y Violencia Doméstica.

Al mismo tiempo y como parte de una estrategia de actualización permanente de la formación se realizaron un total de 13 cursos: (6 en Montevideo y Área Metropolitana y 7 Cursos Regionales) que abarcaron todo el País. Cada curso completó un total de 20 horas atendiendo diferentes aspectos de la problemática de violencia de género, siguiendo los lineamientos previstos por el Decreto 317/2010 que reglamenta la Ley 18.315 de Procedimiento Policial (2008) y la Guía de Procedimiento Policial: Actuaciones en Violencia Doméstica y de

Género. Participaron 583 policías: 257 de Montevideo y Área Metropolitana y 326 policías del resto del país.

#### **Ministerio de Salud Pública - Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS)**

En 2009 y 2010 se estableció como una de las metas que el 20% del personal de salud recibiera al menos 6 hs de capacitación en violencia doméstica, lo cual fue cumplido por 45 de las 47 instituciones que integran el SNIS.

Desde 2007 a la fecha se han realizado al menos 97 capacitaciones sobre violencia doméstica para el personal de salud, de una duración entre 3 y 60 horas. Han participado más de 1220 profesionales de la salud, entre los cuales 250 médicos, superando las 800 horas en todo el territorio nacional, variando de 12 a 98 hs por departamento.

#### **Instituto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay (INAU)**

A partir del Programa de Formación Permanente de CENFORES, el INAU desarrolla diversas actividades formativas, dirigidas a la atención y abordaje de las situaciones de violencia a niños, niñas y adolescentes. Se han capacitado 256 técnicos de las distintas Instituciones que conforman el Sistema (MSP, MI, ANEP, INAU).

En la experiencia de estos cinco años de formación se ha jerarquizado la participación de INAU y de organismos públicos -particularmente salud y educación- así como representantes de otras organizaciones sociales que abordan la temática. Se ha buscado favorecer un enfoque intersectorial e interdisciplinario; a la vez que promover la construcción de miradas, lenguajes y herramientas comunes en los distintos servicios y sectores. Se han desarrollado seminarios de capacitación con invitados extranjeros en temáticas de Abordaje del Abuso Sexual Infantil, Abuso sexual, trauma y tratamiento y el intercambio de experiencia con Colombia, participaron de 50 técnicos.

Por otra parte, en el marco del SIPIAV, el sector educativo, durante el año 2011-2012 con el Consejo de Formación en Educación llevó adelante un curso de formación a alumnos de los 4º años de los Institutos de Formación Docente en la utilización del Mapa de Ruta para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Esta formación se realizó en el departamento de Montevideo participando de ella cerca de 80 alumnos de los IFD de todo el país. También se realizó un proceso de capacitación a equipos técnicos y docentes de Educación Secundaria y UTU.

#### **Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de las Mujeres**

Se han desarrollado diversas acciones de capacitación sobre violencia basada en género y especialmente sobre violencia doméstica, dirigidas a integrantes de organismos públicos y de la sociedad civil organizada. Las acciones de capacitación se han efectuado a través de múltiples jornadas, cursos básicos y de profundización, conferencias y seminarios de carácter nacional e internacional. Se han capacitado 4.264 personas.

## IV. Medidas de la Estrategia por la Vida y la Convivencia hacia un País libre de Violencia Doméstica

La erradicación de la Violencia Doméstica compromete al Estado, como garante de Derechos, en la generación de respuestas y convoca a la sociedad en su conjunto como actor principal en las estrategias de convivencia no violenta.

La construcción de una política pública de respuesta a la violencia doméstica requiere de una estrategia que articule acciones intersectoriales y asegure complementariedad de las acciones de cada organismo desde su competencia y especificidad.

Las medidas que se plantean a continuación surgen en el proceso de diálogo entre el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica y el Sistema Integral de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes contra la Violencia. Diálogo que constituye un hito en el proceso de integración de las políticas públicas focalizadas en la violencia de género y las políticas públicas focalizadas en la violencia hacia niños niñas y adolescentes. Se inscriben en el marco de las competencias otorgadas en 2002 por la Ley 17.514 de Violencia Doméstica al Consejo cumpliendo con su responsabilidad de asesorar al Poder Ejecutivo, coordinar, integrar y dar seguimiento a las diferentes políticas sectoriales en la materia.

**Medida 1.** Revisión del conjunto de leyes y normas vigentes relativas a la violencia doméstica y de género y presentación en el segundo semestre de 2013 de un proyecto de Ley Integral en materia de Violencia Basada en Género.

**Medida 2.** El Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica y el Sistema Integral de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes contra la Violencia llevaran cabo un conjunto de campañas de prevención y promoción de derechos por una Convivencia Libre de Violencia Doméstica.

**Medida 3.** El Ministerio del Interior junto al Poder Judicial y en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud Pública pondrán en funcionamiento los dispositivos de Seguimiento y Monitoreo de Personas, (“Pulseras”) dirigidas a situaciones de violencia doméstica de alto riesgo asegurando el cumplimiento de las medidas cautelares dispuestas por la justicia competente y brindando un sistema de respuesta para el proceso de salida de víctimas y agresores.

**Medida 4.** Creación de un grupo interinstitucional que a mediados del 2013 presente una propuesta para la instauración y puesta en funcionamiento de un Centro de Rehabilitación para agresores, como modelo integral que asegure la atención y tratamiento, y permita avanzar en un modelo de medidas alternativas a la prisión y de seguimiento de las medidas cautelares.

**Medida 5.** El Ministerio del Interior Jerarquizará las Unidades Especializadas en Violencia Doméstica en la estructura orgánica y funcional, asegurando una mayor dotación y formación del personal policial asignado a la tarea.

**Medida 6.** El Ministerio de Desarrollo Social extenderá la cobertura de los servicios especializados a nivel nacional:

- Incrementar los 16 Servicios Especializados existentes con la creación de 3 Servicios de Atención a Mujeres en situación de Violencia basada en Género.
- Creación de 3 Casa de Breve Estadía que se sumen a la existente, y 2 Casas de Medio Camino para mujeres en situación de riesgo.
- Instalación de dispositivos móviles completando los 19 dispositivos en todo el país.

**Medida 7.** El MSP a través del Sistema Nacional Integrado de Salud, extenderá y fortalecerá la atención en los Servicios de Salud y atención especializada a las situaciones de mayor riesgo a través de:

- Al finalizar el período contar con un centro de salud de referencia por departamento para la protección y asistencia de urgencia a personas en situación de alto riesgo de vida y de salud por violencia doméstica.
- Duplicar el número de equipos de referencia en los departamentos de la frontera seca y en el centro del país.

**Medida 8.** El INAU en el marco del SIPIAV, fortalecerá y extenderá los servicios de respuesta a todo el país a través de:

- Incrementar los Comités de Recepción Local asegurando la cobertura en todo el territorio nacional.
- Mejorar la capacidad de respuesta del Servicio de Atención Telefónica del INAU.
- Incrementar los recursos humanos calificados para la atención específica en las dependencias del INAU.

**Medida 9.** Uruguay contará para 2014 por primera vez, con información calificada y comparable en la región, que permitirá conocer la dimensión del problema a través de:

- Una Encuesta Nacional de Prevalencia de la Violencia Doméstica (INE CNCLVD).
- Una Encuesta en los Servicios de Salud de todo el país, realizada por el MSP en coordinación con el INE y la Facultad de Medicina.

**Medida 10.** El Ministerio del Interior garantizará la puesta en funcionamiento y el monitoreo del Módulo de Violencia Doméstica integrado al Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP), que incorpora en el registro de las denuncias, indicadores de riesgo, seguimiento de las medidas cautelares entre otras.

**Medida 11.** Los organismos con competencia en el tema que integran el CN-CLVD, darán continuidad y profundizarán la formación y capacitación de los operadores de los distintos sectores priorizando:

- La capacitación de los y las funcionarios/as de los distintos sectores para la aplicación de los protocolos de actuación de cada institución de manera de tener un marco común de actuación.

- Capacitación a los programas prioritarios: Uruguay Crece Contigo, Jóvenes en Red y equipos de la estrategia territorial de abordaje familiar (ETAF).
- El Convenio con la Escuela Nacional de Funcionarios y Funcionarias Públicas ENAP para la formación en género.
- Ciclo de profundización de la formación para atención a niños/as y adolescentes en situación de maltrato y abuso, dirigido a 150 médicos/as y enfermeras/os de todo el país.
- Formación de 80 psicólogos/as, psiquiatras y asistentes sociales para el abordaje en los servicios de salud de situaciones de maltrato y abuso a niños/as y mujeres.
- Implementación del Diplomado “Género y Políticas Públicas con énfasis en Seguridad”, dirigido a personal policial ejecutivo y de subescalafones técnicos, realizado en convenio con la UDELAR.
- Incorporación de módulos de violencia doméstica y de género en las currículas de formación del personal policial en todos los niveles de formación priorizando los Cursos de Pasaje de Grado del los oficiales
- Capacitación a operadores del SIPIAV (MSP, MI, INAU), para la atención a la violencia que viven niños, niñas y adolescentes, en todo el país.